

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. NO 28431

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-31309

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de marzo del 2008 con el N° 08-031309-00000-0000, el señor Bernardo Arbeláez Martínez, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÁQUINA MANUAL PARA ACTIVAR MINAS ANTIPERSONA SIN RIESGO DE MUERTE, MUTILACIÓN O LESIONES GRAVES PARA EL OPERADOR".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre del 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MÁQUINA MANUAL PARA ACTIVAR MINAS ANTIPERSONA SIN RIESGO DE MUERTE, MUTILACIÓN O LESIONES GRAVES PARA EL OPERADOR".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Bernardo Arbeláez Martínez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la

28431

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 28431
Por la cual se declara abandonada una solicitud

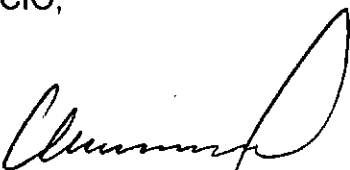
Rad. N° 08-31309

misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor
BERNARDO ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Calle 145 N° 15 – 53, Apto. 202.
Bogotá D.C.

202021